



GACETA DE PUERTO-RICO.

AÑO 1863.

SABADO 23 DE MAYO.

NUM. 62.

PARTE OFICIAL.

CAPITANIA GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

ESTADO MAYOR.

Junta general de Liquidacion del personal de Guerra del Distrito de Valencia.—Intervencion Militar de Valencia.—Los señores Gefes y Oficiales que pertenecieron á la corporacion de escudentes de E. M. de la plaza de Valencia desde 1º de Enero de 1833 á fin de Setiembre de 1834 cuyo habilitado lo fué en dicha época D. Miguel Rabaso y hubiesen recibido sus haberes por el espresado habilitado en estas Oficinas Militares se servirán remitir á esta Junta establecida en el archivo de la Intervencion, los ajustes provisionales que debieron recibir ó una copia debidamente autorizada pudiendo efectuarlo los interesados ó herederos de los fallecidos en el preciso término de tres meses los existentes en la Península, Islas Adyacentes, Canarias y posesiones de Africa; de seis los que estén en la Isla de Cuba, Puerto-Rico y Santo-Domingo y ocho para el Extranjero y Filipinas, segun se previene en el artículo 5º de las Reales instrucciones de 2 de Setiembre de 1857, en el concepto que de no efectuarlo quedarán sujetos al prorrateo prevenido en las mismas para la distribución y ajustes de los interesados.

Valencia 21 de Abril de 1863.—El Comandante Presidente.—*José Colorado.*

Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla se inserta en la *Gaceta de Gobierno* de la misma para conocimiento y demás efectos de quien corresponda.—Puerto-Rico 20 de Mayo de 1863.—El Coronel gefe de E. M., *Carlos de Fridrich.*

Puerto-Rico 23 de Mayo.

SERVICIO PUBLICO.

DIPUTACIONES DEL MES.

PLAZA Y CARNICERIA. D. Manuel Carreras,
CARCEL..... D. Eusebio Pi.
ASEO DE CALLES Y }
ALUMBRADO..... } D. Manuel Barazoain.

COMISARIOS DE BARRIO.

BARRIOS. TROZOS EN PROPIEDAD.

San Francisco. 1º D. Bartolomé Llovet.
2º D. Prudencio Vicente.
Santo Domingo. 1º D. Agustín Carreras.
2º D. Narciso Candia.
Santa Bárbara. 1º D. Federico Giral.
2º D. Juan Martorell.

San Juan. 1º D. Sinfiriano Escudero.
2º D. Antonio Cabafias.
Marina. 1º D. Ramon Valasquida.
2º D. Juan Mº Orihuela.
Pta. de Tierra. 1º D. Faustino Gonzalez.
2º D. Antonio Mingoranza.

SUPLENTE:

San Francisco. 1º D. Francisco Caymary.
2º D. Gerónimo Cadilla.
Santo Domingo. 1º D. Pedro Perez.
2º D. Ramon Dimas.
Santa Bárbara. 1º D. Pedro Ramon.
2º D. Juan José Marien.
San Juan. 1º D. Miguel Sainz.
2º D. Antonio Rodriguez.
Marina. 1º D. Manuel María Conde.
2º D. José Gonzalez.
Pta. de Tierra. 1º D. Pedro J. Ferrer.
2º D. Francisco Antolin.

MEDICOS TITULARES.

Ledo. D. Ramon Dapena, calle de la Luna núm. 76.
Ledo. D. Anselmo Perez, calle de Tetuan número 54

PRACTICANTES TITULARES.

D. José Sordo, calle de Tetuan número 11.
D. Clemente Tizol, calle del Sol número 50.
Almotacen: D. José Amato, calle de San Francisco número 60.
Fiel contraste: D. Ildefonso Gimenez, calle de Tetuan número 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Escribanía pública de Humacao.

Por auto superior cinco de Mayo corriente recaído en las diligencias de insolvencia promovidas por Don José Muñoz, de este vecindario, se ha servido S. E. la Real Audiencia del territorio, aprobar el consultado de este Juzgado 21 de Abril último, por el que se declara á dicho Muñoz, pobre por ahora y que se le asista como á tal en los asuntos que le ocurran. Y habiendo ordenado su cumplimiento y publicacion en la *Gaceta de Gobierno*, espido el presente en Humacao á 13 de Mayo de 1863.—*Juan Ramon de Torres.* 2

Escribanía pública de Aguadilla.

Por auto de 13 de Abril próximo pasado, dictado por el Sor. Alcalde Mayor de este partido judicial, en el informativo promovido por Ana Ramos de este vecindario, para acreditar su estado de pobreza y deducir acciones contra Don Juan Nepomuceno Ferreira, tambien de esta vecindad, y aprobado por S. E. la Real Audiencia de esta isla con fecha siete de los corrientes, ha sido declarada como tal. Y se hace notorio en cumplimiento de lo mandado en el auto acordado sobre la materia. Aguadilla Mayo 16 de 1863.—*Pedro T Ruiz.* 1

SUBASTAS.

CORREGIMIENTO

DE LA CAPITAL.

Los dos primeros dias del entrante Junio, se espendrá en esta ciudad la libra de carne de res á 17 cuar-

tos, y desde el dia 3 al 30 á 18 quedando señalado para nueva subasta el 15 del mismo á la una de la tarde en las salas consistoriales. Lo que se avisa para la concurrencia de licitadores y conocimiento del público. Puerto-Rico Mayo 16 de 1863.—*Rosendo Mauris de la Vega.* 8

ANUNCIOS OFICIALES.

AVISO A LAS CLASES PASIVAS.

El 28 del corriente mes concurrirán á la Tesorería general de Ejército á percibir sus haberes las pensionistas, acreditando su estado y demás circunstancias con certificacion del Cura Párroco y el 29 los jubilados cesantes y retirados, con igual objeto y los que lo hagan por apoderado exhibirán el de supervivencia.

Puerto-Rico 20 de Mayo de 1863.—El Contador general en comision, *Quijano.*

CORREGIMIENTO

DE LA CAPITAL.

En poder del encargado del corral de las caballería que vienen al mercado, se halla depositada por mi disposicion, desde el dia 9 del actual una yegua que ha sido aparecida en esta Capital de las señales siguientes:—Zaina, la crin del pescuezo y la cola negra y atusada y de 6¼ y una pulgada de alzada. Lo que se avisa al público para que la persona que se considere acreedora á ella acuda á este Corregimiento, donde le será entregada previa presentacion del documento que justifique el derecho de propiedad, en el término prescripto en el Bando de policia y buen gobierno vigente. Puerto-Rico Mayo 20 de 1863.—El Corregidor accidental, *Francisco B. y Barceló.* 1

Alcaldía y Junta municipal de Santa-Isabel.—De orden del Sor. Alcalde se hallan depositados en la Real cárcel de este pueblo los animales siguientes:—Un caballo bayo amarillo, crin y copete negro y abultado, edad 12 años dentro de la ventana derecha del hocico, un cordon blanco, alzada 6¼ paso corto deavado.—Otro caballo negro, con un lucero en la frente, crin cola y copete abultado, una matadura en el espinazo, paso tranqueado como de 12 años de edad, ambos á cual mas flacos. Lo que se hace notorio por medio del presente para que el que se considere dueño se presente á esta Alcaldía con los documentos que justifiquen su propiedad, en el término de dos meses que señale el artículo 155 del bando vijente. Sta. Isabel, Mayo 11 de 1863.—V.º B.º, El Alcalde, *Rodriguez.*—*José D. Infante.*—Secretario. 3

Secretaría de la villa de Aguadilla.—Por disposicion del Sor. Corregidor han sido depositados los animales siguientes en los vecinos que á continuacion se espresan por haber sido aparecidos en esta jurisdiccion ignorándose quienes sean sus dueños: En poder de Don José Galvan una yegua zaina amarilla como de 10 años de edad 7¼ alzadas paso menudeado crin y cola regular la pata izquierda delantera y la trasera blanca desde el menudillo abajo.—En poder de Antonio Velez, otra yegua zaina oscura como de 10 años de edad, 6¼ alzada crin y cola regular paso tranqueado y matada en el espinazo. Lo que se publica en la *Gaceta de Gobierno* para los efectos que previene en el artículo 155 del bando vigente de buen Gobierno. Aguadilla Mayo 15 de 1863.—V.º B.º El Corregidor *La-Corte*—*Mariano Castro* 2

Alcaldía Corregimiento de la villa de Mayagüez.—En el barrio de Farnias de este partido, apareció en muy mal estado un caballo colorado, con una matadura en todo el